

**RESOLUCIÓN No. 563**  
14 - Jun - 2024

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 322 del 29 de abril de 2024 que conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024”**

**LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, , debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento N° 131 del 23 de febrero de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución N° 321 del 29 de Abril de 2024**, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normativa que rige la materia”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que mediante Resolución No. 322 del 29 de abril de 2024 **“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024”**, en su artículo segundo, se conformó el comité evaluador por los siguientes funcionarios y/o contratistas, así:

<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Leidy Edid Roa - Contratista SAF Contabilidad</li><li>Lina Julieth Samacá - Contratista SAF Contabilidad</li><li>Julie Duarte - Contratista SAF</li><li>Ana Gómez -Profesional Especializada SAF</li></ul>
<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Alexandra Pérez Perdomo – Contratista de Oficina Asesora Jurídica</li></ul>
<b>Comité Técnico:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Paula María Silva Díaz - Gerente de Escenarios</li><li>Johanna Suarez Franco - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales</li><li>Luis Gabriel Loaiza - Profesional Especializado Gerencia de Escenarios</li></ul>

Que en atención a la solicitud del correo de la Ordenadora del Gasto, se requiere modificar el comité evaluador técnico, manifestando lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que Luis Gabriel Loaiza, integrante del comité evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024., ha salido a su periodo de vacaciones, debemos solicitar una modificación a la resolución del comité evaluador, en su numeral segundo sobre los miembros del comité técnico, el cual debe quedar así:*

- *Paula María Silva Díaz - Gerente de Escenarios.*
- *Johanna Suarez Franco - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales.*
- *Lina Faizully Salamanca Barrera – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales”*

**RESOLUCIÓN No. 563**  
14 - Jun - 2024

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 322 del 29 de abril de 2024 que conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024”**

Que en consecuencia y de conformidad con lo solicitado, se hace necesario la modificación del Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 322 del 29 de abril de 2024 **“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024”**, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

<b>Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Leidy Edid Roa - Contratista SAF Contabilidad</li> <li>Lina Julieth Samacá - Contratista SAF Contabilidad</li> <li>Julie Duarte - Contratista SAF</li> <li>Ana Gómez -Profesional Especializada SAF</li> </ul>
<b>Área Jurídica:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alexandra Pérez Perdomo – Contratista de Oficina Asesora Jurídica</li> </ul>
<b>Comité Técnico:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Paula María Silva Díaz - Gerente de Escenarios.</li> <li>Johanna Suarez Franco - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales.</li> <li>Lina Faizully Salamanca Barrera – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales.</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución No. 322 del 29 de abril de 2024 **“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-001-2024”**, no serán objeto de modificación y se encuentran vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

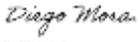
**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 14 - Jun - 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SILVIA OSPINA HENAO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

<b>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:</b>		
<b>Revisó:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisó:</b>	Diego Camilo Mora Joya - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyecto:</b>	Alexandra Pérez Perdomo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	